

Productos de tasas activas

Producto
Productos activos

Moneda
Soles

Vigencia
01/06/2026

Versión
1.0



Beneficios, riesgos y condiciones: Tasas activas

1. Las medidas que el usuario deberá adoptar para preservar la seguridad del medio de pago, en caso corresponda.

Los pagos deben realizarse exclusivamente a través de los canales oficiales autorizados por KORI Financiera.

- Canales Externos: Se recomienda al cliente verificar que los datos ingresados del beneficiario, importe y los datos de su crédito sean correctos antes, durante y después de realizar cualquier operación o transferencia y conservar el comprobante hasta confirmar la aplicación del pago.
- En Agencia: Verificar la autenticidad del efectivo antes de retirarse de ventanilla.

Se prohíbe la entrega de dinero en efectivo o la realización de pagos a colaboradores de negocios, gerentes y/o terceros a título personal, bajo cualquier circunstancia. KORI no asume responsabilidad por pagos realizados fuera de los canales oficiales.

2. Requisitos establecidos para que el usuario pueda contratar el seguro directamente o a través un corredor de seguros.

Los usuarios tienen el derecho a elegir entre la contratación del seguro ofrecido por KORI; o un seguro contratado directamente por el usuario o a través de la designación de un corredor de seguros; siempre que cumpla, a satisfacción de KORI, con las condiciones previamente informadas. (RES. SBS N° 3274-2017)

El endoso consiste en ceder parte de la suma asegurada de su seguro de vida vigente para que, en caso de siniestro (fallecimiento o invalidez), se cubra la deuda pendiente del crédito contratado. En caso optar por endosar el seguro desgravamen,

corresponde que KORI FINANCIERA realice una evaluación con la finalidad de identificar que se cumplan con los requisitos mínimos establecidos. Para ello el cliente deberá presentar:

- Póliza del seguro vida original completa, la cual debe contar como mínimo con coberturas iguales o equivalentes a las ofrecidas por KORI FINANCIERA, con una suma asegurada suficiente para cubrir el saldo deudor y una vigencia compatible con el plazo del crédito.
- Declaración de la compañía de seguros elegida por el cliente (Original del Endoso cesión de derechos debidamente endosado a KORI FINANCIERA).
- Copia del último comprobante de prima pagada, en caso exista el comprobante de acorde a lo solicitado por las condiciones que exige la aseguradora en su póliza o estado de cuenta de la póliza emitido por la compañía de seguros con la que contrato la póliza.

La evaluación y posterior respuesta se le notificará en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados desde la presentación de los documentos completos para la evaluación. En caso la respuesta sea positiva podrá desembolsar el monto solicitado, de ser negativa, solo podrá desembolsar contratando el seguro de desgravamen de KORI FINANCIERA.

La póliza por endosar deberá ser emitida por una Empresa de Seguros de su elección, debidamente registrada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

3. Los canales para la presentación y atención de:

3.1 Solicitudes de información en el caso de fallecimiento del titular del crédito

En caso de fallecimiento del titular de un crédito, sus herederos, familiares, representantes o personas que acrediten legítimo interés podrán solicitar información mediante la página web y en cualquiera de nuestras agencias.

- De no contar con seguro de desgravamen contratado, los herederos y/o fiadores de EL CLIENTE fallecido deberán continuar con el pago de las obligaciones pendientes conforme a las normas legales vigentes.
- En el caso de contar con un seguro de desgravamen, podrán solicitar la cobertura de este, presentando los siguientes documentos:

Para Crédito Individual

- **Para siniestros hasta S/. 1,500 por muerte natural o accidental**
 - Copia simple del documento de identidad del asegurado.
 - Acta o Partida de Defunción, en original o copia certificada.
 - Certificado de Defunción, en original o copia certificada
- **Para siniestros superiores S/. 1,500 por muerte natural**
 - Copia simple del documento de identidad del asegurado.
 - Acta o Partida de Defunción, en original o copia certificada.
 - Certificado de Defunción, en original o copia certificada.
 - Historia Clínica foliada y fedateada del Asegurado.

- **Para siniestros superiores S/. 1,500 por muerte accidental**
 - Copia simple del documento de identidad del asegurado.
 - Acta o Partida de Defunción, en original o copia certificada.
 - Certificado de Defunción, en original o copia certificada.
 - Copia del atestado policial.
 - Protocolo de necropsia, en caso se haya realizado.
 - Dosaje etílico, en caso de accidente de tránsito.
 - Resultado de examen toxicológico y alcoholemia, de haberse realizado.

Para Crédito Grupal

- **Para siniestros hasta S/. 5,000 por muerte natural o accidental**
 - Copia simple del documento de identidad del asegurado.
 - Acta o Partida de Defunción, en original o copia certificada.
 - Certificado de Defunción, en original o copia certificada
- **Para siniestros superiores S/. 5,000 por muerte natural**
 - Copia simple del documento de identidad del asegurado.
 - Acta o Partida de Defunción, en original o copia certificada.
 - Certificado de Defunción, en original o copia certificada.
 - Historia Clínica foliada y fedateada del Asegurado.
- **Para siniestros superiores S/. 5,000 por muerte accidental**
 - Copia simple del documento de identidad del asegurado.
 - Acta o Partida de Defunción, en original o copia certificada.
 - Certificado de Defunción, en original o copia certificada.
 - Copia del atestado policial.
 - Certificado y protocolo de necropsia, en caso se haya realizado.

3.2 Solicitudes de resolución del contrato

El cliente podrá solicitar la resolución del contrato mediante cualquiera de nuestras agencias o comunicándose con su analista de crédito.

Cuando existan saldos pendientes, Kori Financiera informará al cliente el importe necesario para cancelar la deuda y las condiciones requeridas para concluir el contrato.

Una vez canceladas las obligaciones, Kori Financiera procederá con el cierre del crédito y entregará, a solicitud del cliente, la constancia de cancelación o de no adeudo correspondiente.

3.3 Pagos anticipados

El cliente o el grupo, según corresponda, podrá solicitar la aplicación de adelanto de cuotas, pago anticipado parcial o pago anticipado total a través de la atención en agencia o comunicándose con su analista de crédito.

4 Requisitos para solicitar la emisión de la cláusula o documento necesario para proceder con el levantamiento de garantía, incluyendo a aquellas condicionadas al pago de la obligación.

Aplica para los productos activos contratados que cuenten con una garantía constituida a favor de KORI. El cliente podrá solicitar la emisión del documento necesario para proceder con el levantamiento de garantía, siempre que se hayan cumplido las condiciones correspondientes, incluyendo el pago total de la obligación, cuando corresponda.

Para ello, el cliente deberá apersonarse a una agencia de KORI y presentar su solicitud de levantamiento de garantía, adjuntando como mínimo los siguientes documentos:

- Copia del Documento Oficial de Identidad (DOI).
- Datos del crédito y del bien otorgado en garantía.
- Documento que acredite la propiedad del bien, cuando el solicitante no sea el titular del crédito.
- Poder vigente, cuando la solicitud sea presentada por un representante.
- Otros documentos que KORI pudiera requerir, según la naturaleza de la garantía y la evaluación correspondiente.

El documento emitido por KORI no tendrá costo para el cliente. Sin embargo, los gastos notariales, registrales u otros que se generen para la formalización e inscripción del levantamiento de garantía serán asumidos íntegramente por el cliente.

KORI participará únicamente en la emisión de la minuta de levantamiento de garantía y, de corresponder, en la firma de los documentos notariales necesarios para su formalización.

5 Las diferencias entre el pago adelantado y el pago anticipado y los derechos que tienen los clientes de requerir su aplicación y la forma en la que esta procede.

Puedes realizar pagos por encima de la cuota exigible sin que Financiera KORI cobre comisiones, penalidades o conceptos similares por ejercer este derecho.

Dependiendo de cómo desees aplicar tu pago, este podrá realizarse como pago anticipado o adelanto de cuotas.

Importante: Para determinar el equivalente de dos (2) cuotas se considera la cuota exigible del período y el capital correspondiente a la cuota siguiente.

Te brindamos la definición de cada tipo de pago:

- **Pago anticipado parcial:** Es el pago que se aplica al capital de tu crédito antes de su vencimiento, sin cancelar totalmente la deuda; reduciendo el capital pendiente de tu crédito y reduciendo los intereses, comisiones y gastos futuros que correspondan.

Podrás solicitar que el pago anticipado reduzca el monto de las cuotas pendientes o el número de cuotas pendientes.

Podrás solicitar el cronograma actualizado, el cual será entregado sin costo dentro de los siete (7) días calendario siguientes a tu solicitud.

- **Pago anticipado total:** Es el pago que permite cancelar totalmente tu crédito antes de la fecha de vencimiento.

- **Adelanto de cuotas:** Es el pago que se aplica a una o más cuotas posteriores a la cuota exigible de tu crédito, donde el pago se aplica a las cuotas posteriores a la cuota exigible, se mantienen las condiciones originales de tu crédito y el cronograma de pagos no se modifica.

5.1 Aplicación según el monto pagado

Se considera adelanto de cuotas cuando el importe pagado es igual o menor al equivalente de dos (2) cuotas, incluyendo la cuota exigible del período.

También podrás solicitar que un pago mayor al equivalente de dos (2) cuotas sea aplicado como adelanto de cuotas, siempre que comuniques dicha solicitud a Financiera KORI antes o al momento de realizar el pago, en cualquiera de sus agencias o mediante los demás canales de atención que esta habilite para tal fin.

5.2 Elección o modificación de la modalidad

Si al realizar un pago anticipado parcial no manifiestas expresamente si deseas reducir el monto de las cuotas pendientes o el número de cuotas pendientes, Financiera KORI aplicará la reducción del número de cuotas.

Contarás con un plazo de quince (15) días calendario, contado desde la fecha en que realizaste el pago anticipado, para comunicar una elección distinta a Financiera KORI, en cualquiera de sus agencias o mediante los demás canales de atención que esta habilite para tal fin.

Si transcurrido dicho plazo no manifiestas tu elección, la reducción del número de cuotas quedará como forma de aplicación definitiva para ese pago anticipado.

5.3 Canales de atención

El cliente o el grupo, según corresponda, podrá solicitar la aplicación de adelanto de cuotas, pago anticipado parcial o pago anticipado total a través de la atención en agencia o comunicándose con su analista de crédito.

Documento publicado conforme a la Ley N° 28587, Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros; la Resolución SBS N° 3274-2017, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero; y sus normas modificatorias o complementarias.

La información contenida en el presente documento tiene carácter informativo y debe ser complementada con los tarifarios, contrato, hoja resumen, cronograma de pagos, póliza, certificado de seguro y demás documentos contractuales o informativos aplicables.

El presente documento se encuentra disponible en www.kori.com.pe y en los canales oficiales de atención de KORI.